

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 34642

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL EL OLIVO DE LA HIGUERA, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Santa María, Región de Valparaíso, señal distintiva XQJ-320, otorgada por Decreto Exento N° 72, de 31.01.2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características Técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, con 4,0 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 16,8 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° Antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena (°)	Azimet Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor Velocidad [0/1]
1	Dipolo	18,0	180	0	0	3,0	0	0,85
2	Dipolo	15,6	180	0	0	3,0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,95 dB

- Otras pérdidas (div. pot.-filtro) : 1,05 dB (Filtro Pasa Banda 0,85 dB)

- Largo cable alimentador : 61,6 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81	0,60	0,39	0,19
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05	1,39	1,70	1,87

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

